

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE HABILITA LOS DÍAS NECESARIOS PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRANTES DE LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018

ANTECEDENTES

I. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

II. En sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-025/17, el Consejo General de este Organismo Electoral convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

El Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, en el considerando seis del acuerdo referido en el párrafo previo, facultó a la Junta Ejecutiva para habilitar los días que resulten necesarios para garantizar la adecuada recepción de la documentación que, en su caso, presenten las y los aspirantes a ocupar los cargos referenciados en la convocatoria de mérito, durante el periodo comprendido del 25 de septiembre al 19 de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción VIII del Código Comicial señala que la Junta Ejecutiva tendrá, entre otras, las atribuciones que le confiera el Consejo General, el Consejero Presidente conforme al Código de la materia y disposiciones aplicables.

3. Que, el diverso 165 del Código de la Materia, establece que los órganos electorales determinarán su horario de labores de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General.

Asimismo, el numeral 88 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado dispone que el personal desarrollará la jornada de trabajo de conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento, considerando siempre la excepción que se presenta durante el Proceso Electoral en que todos los días y horas son hábiles, para lo cual se estará a las modificaciones de horario de labores que disponga el Consejo General, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva, considerando que la jornada laboral deberá ser compatible con la del Instituto Nacional Electoral.

El diverso 90 del Reglamento citado en el párrafo que antecede establece que el Consejo General, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva fijará los horarios de labores tomando en cuenta las necesidades y la naturaleza de las actividades del Instituto.

En este orden de ideas y en razón de que la convocatoria aprobada por el Órgano Máximo de Dirección para aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, marca como periodo para recepción de documentación a los interesados, del 25 de septiembre al 19 de octubre del presente año, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a domingo, es que el Consejo General facultó a este Órgano Central para habilitar los días que resulten necesarios, en virtud de que el Proceso Electoral Estatal Ordinario aún no ha dado inicio en la Entidad, espacio temporal en el que todos los días y horas son hábiles, tal como lo refiere el numeral 88 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Por último, se debe precisar que se habilitan los días necesarios en oficinas del Órgano Central y en cada uno de los diecinueve Municipios Cabeceras de Distritos Foráneos (referidos en la convocatoria en comentario), únicamente para actividades de recepción de documentación a interesados en participar en la convocatoria para integrantes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales, en los días y en los horarios que regularmente este Organismo no se encuentra en labores ordinarias. Las fechas en comentario son: 30 de septiembre, 1, 7, 8, 14, 15, 21 y 22 de octubre del presente año.

En consecuencia, este Órgano Central una vez informado de las actividades que se realizarán en las fechas citadas en el párrafo previo, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a domingo, únicamente para efectos de recepción de documentación a los interesados en la convocatoria referida en el antecedente II del presente acuerdo; habilita los días y horas para la actividad de mérito, dando cumplimiento a la facultad otorgada a la Junta Ejecutiva por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, habilita los días necesarios para efectos de recepción de documentación conforme a la convocatoria para aspirantes a integrantes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ